



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-020-2019-00903-01.

TRINIDAD ORTEGA LÓPEZ contra COLPENSIONES Y OTROS.

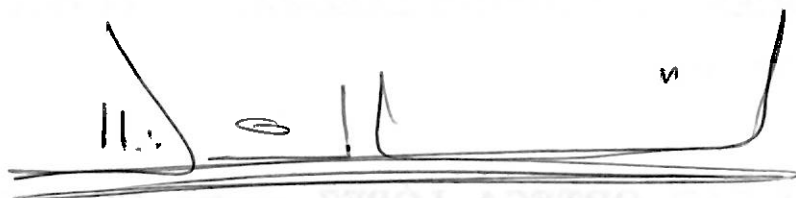
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, connected letters that appear to read 'D.A.J. CORREA STEER'.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-017-2020-00088-01.

MARTHA LENIS NIÑO MORENO contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a long horizontal flourish.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-035-2021-00057-01.

ALBA GRACIELA DÍAZ GAMBOA contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D.A.J. Correa Steer', written over several horizontal lines.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-032-2019-00670-01.

GERMÁN RUBIO GUERRERO contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

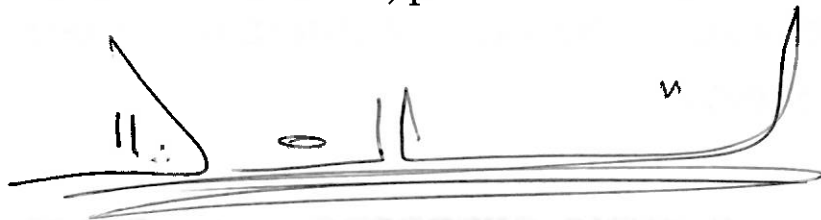
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters and a long horizontal stroke at the bottom.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra